

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Por el presente edicto se procede a la publicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2025, por el que se aprueba las bases y convocatoria del proceso de selección para la cobertura de diez plazas de “Bombero/a” en régimen de personal funcionario de carrera y por el turno de libre concurrencia, en ejecución de la oferta de empleo público de 2024, con la siguiente distribución por cupos: Diez plazas por el cupo general, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el *BOE* de la presente convocatoria, conforme a los siguientes detalles:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE DIEZ PLAZAS DE BOMBERO/A DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de diez plazas de “Bombero/a” del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición y por el turno de libre concurrencia. Las plazas se encuentran incluidas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, pertenecientes al grupo C, subgrupo C1, incluidas en la oferta de empleo público de 2024, con códigos de plazas 019006, 019007, 019017, 019018, 019025, 019044, 019045, 019049, 019054 y 019072.

La convocatoria se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y, subsidiariamente por lo establecido en las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y de personal laboral del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, con las particularidades de las presentes bases (publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* de fecha 3 de diciembre de 2021, con modificaciones publicadas en los boletines oficiales de la provincia de Málaga de fechas 23 de noviembre de 2022, 28 de diciembre de 2022 y 29 de septiembre de 2023); así como por lo dispuesto en la Ley de Emergencias de Andalucía.

2. Requisitos específicos

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales de participación contemplados en la base 2 de las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de personal funcionario y de personal laboral del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella anteriormente reseñadas, deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

- Título de Bachiller, técnico o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C+E y B.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Marbella, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán cumplirse por los aspirantes el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la fecha de toma de posesión.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes o antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela.

3. Solicitudes

3.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)* de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del correspondiente apartado que se habilitará expresamente a tal efecto dentro del “Catálogo de trámites” de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella (marbella.sedelectronica.es).

3.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el caso de que no exprese la relación de todos los/las solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la designación de miembros del tribunal. En el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* se efectuará una publicación extractada de dicha resolución, con indicación de que las listas definitivas completas pueden consultarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella.

5. Tribunal calificador

5.1. El tribunal calificador estará constituido por un/a presidente/a, cuatro vocalías y un/a secretario/a, y será paritario:

PRESIDENTE/A: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

VOCALÍAS: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

SECRETARIO/A: El/la Secretario/a General del Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de las personas que los integren, debiendo, asimismo, ajustarse al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

5.2. No podrán formar parte del tribunal: El personal de elección o de designación política, los/las funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. Los/las vocales del tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.4. Junto a los/las titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.5. El tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.6. El tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del presidente/a, dos vocalías y el secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.7. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el tribunal se clasifica en la categoría segunda.

5.9. La composición del órgano de selección deberá ajustarse al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

5.10. La Junta de Personal podrá designar, de entre las personas que integran dicho órgano, a un/a observador/a, que podrá asistir a las sesiones del órgano de selección sin voz y sin voto, a título individual y sin ostentar la condición de miembro del órgano de selección.

6. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de dos fases: fase de oposición y fase de curso selectivo y se ajustará a lo determinado en la base 6 de las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y de personal laboral del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella de la convocatoria (publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de fecha 3 de diciembre de 2021, con modificaciones publicadas en los boletines oficiales de la provincia de Málaga de fechas 23 de noviembre de 2022, 28 de diciembre de 2022 y 29 de septiembre de 2023), con las siguientes particularidades:

6.1. FASE DE OPOSICIÓN

6.1.1. La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado, vigente a la fecha de inicio de la primera prueba, del sorteo público al que se refieren los artículos 16.k) y 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

6.1.2. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el tribunal.

6.1.3. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.1.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.1.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella.

PRIMER EJERCICIO. PRUEBA DE CALLEJERO

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un test de 50 preguntas con tres respuestas alternativas sobre los temas de callejero (temas 42, 43 y 44) del temario que se adjunta en el anexo 2, en el plazo máximo que determine el tribunal, con un tiempo mínimo de 50 minutos. En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 0,2 puntos, la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a $\frac{1}{3}$ del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar esta prueba que se valorará de 0 a 10 puntos, quedando excluidos los candidatos que no obtengan la puntuación mínima anteriormente expuesta. Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de preguntas válidas del cuestionario.

El tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el anonimato en el proceso de corrección de los ejercicios realizados por los aspirantes como sistema de código de barras o equivalente, siendo los ejercicios custodiados por el secretario/a del tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO. PRUEBA TEÓRICA

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un test de 100 preguntas con tres respuestas alternativas sobre el conjunto del temario que se adjunta en el anexo 2, en el plazo máximo que determine el tribunal, con un tiempo mínimo de 100 minutos. En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 0,1 puntos, la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a $\frac{1}{3}$ del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar esta prueba que se valorará de 0 a 10 puntos, quedando excluidos los candidatos que no obtengan la puntuación mínima anteriormente expuesta. Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de preguntas válidas del cuestionario.

El tribunal, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el anonimato en el proceso de corrección de los ejercicios realizados por los aspirantes como sistema de código de barras o equivalente, siendo los ejercicios custodiados por el secretario del tribunal.

TERCER EJERCICIO: PRUEBAS FÍSICAS

De carácter obligatorio y eliminatorio. Previamente a la realización de este ejercicio, los candidatos deberán presentar al tribunal un certificado médico oficial que acredite su aptitud para efectuar las pruebas físicas. Los candidatos que no aporten dicho certificado, o del mismo se deduzca que no pueden realizar el ejercicio, serán declarados no aptos por el tribunal y excluidos de la convocatoria.

Las pruebas físicas serán las que se detallan en el anexo 1.

Cada una de las pruebas físicas se puntuará entre 5 y 10 puntos. El nivel mínimo exigido corresponde a 5 puntos. La puntuación de 10 puntos en la prueba queda reservada a los aspirantes

que alcancen el valor máximo establecido en el baremo de puntuación de cada prueba. Cuando ningún aspirante alcance la puntuación máxima del baremo, la puntuación máxima de 10 puntos quedará fijada en el mejor registro conseguido por un aspirante en dicha prueba. Esta contabilización se realizará de forma separada para hombres y mujeres. Las marcas intermedias se obtendrán de manera proporcional a estos valores.

Los aspirantes que no alcancen el nivel mínimo correspondiente a 5 puntos serán declarados no aptos y no continuarán con el resto de pruebas.

El resultado global de este ejercicio será la media aritmética de todas las pruebas de aptitud física.

Respecto a la indumentaria precisa para realizar las pruebas, los aspirantes vendrán equipados con vestuario deportivo adecuado: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas con suela de goma o clavos. Para la prueba de natación la indumentaria única y obligatoria será: gorro de natación y bañador de tipo competición. Está permitido usar gafas de natación.

En el transcurso de las pruebas físicas, o una vez finalizadas las mismas, se podrá realizar, a criterio del tribunal, control del consumo de estimulantes o de cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de los aspirantes, siendo eliminados de la oposición los que resulten positivos.

El cronometraje de las pruebas se realizará de la forma que se indica en el cuadro 1.

CUARTO EJERCICIO: SUBIDA Y BAJADA POR AUTO-ESCALERA

Consistirá en la subida por la auto-escalera utilizando todos los travesaños desde la base, hasta alcanzar la parte superior, tocar la marca establecida y volver al punto de partida bajando utilizando todos los travesaños.

La prueba se iniciará a la voz de “listos”, “ya”. El aspirante subirá por los travesaños de los tramos de escalera desplegados, hará tocar la campana o marca situada en la parte superior y descenderá hasta la base utilizando todos los travesaños. Será el propio aspirante quién inicie y finalice el control de tiempo. Este se podrá medir de manera automática o manual, por determinación del tribunal.

La escala se emplazará con un grado aproximado de 60° con respecto a la horizontal y se desplegarán aproximadamente 30 m.

Para superar esta prueba los candidatos deberán obtener la condición de apto.

La prueba se puntuará como apto/no apto.

Resultarán eliminados los aspirantes que no realicen la prueba dentro del tiempo mínimo establecido o incurran en alguna de las siguientes causas de eliminación durante la prueba, siendo declarados, en consecuencia, no aptos.

La prueba se realizará con casco ligero, guantes y arnés de seguridad, facilitados por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

MOTIVOS DE ELIMINACIÓN

- No alcanzar y tocar la marca establecida.
- No pise todos los peldaños en el ascenso y descenso por la escalera.
- Caerse de la escala y quedar suspendido del sistema de seguridad.
- Quedarse inmóvil o atorarse durante el ascenso o descenso.
- No realizar la prueba en el tiempo establecido.

Nivel mínimo: corresponderá con un tiempo máximo para realizar el ejercicio de 3 minutos, 45 segundos, 0 décimas, 0 centésimas.

QUINTO EJERCICIO: PSICOTÉCNICO

Consistirá en la evaluación psicológica de los aspirantes, incluyendo ejercicios aptitudinales y de personalidad. Dichos ejercicios se ajustarán al profesiograma de las plazas de bomberos convocadas, teniéndose en cuenta al menos los siguientes factores:

A. **APTITUDES INTELLECTUALES:** Se valorarán los factores de inteligencia general, razonamiento lógico, aptitud espacial y aptitud mecánica, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

B. **PERSONALIDAD:** Se valorarán los factores de estabilidad emocional, responsabilidad, autocontrol, capacidad de decisión/acción/iniciativa, flexibilidad, socialización, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés, adaptación y motivación al puesto, así como capacidad de trabajo en equipo. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Los factores a valorar serán ponderados en su importancia y en función del perfil por el tribunal, asesorado por especialistas, y se tendrá presente para ello las funciones atribuidas a las plazas que se pretenden cubrir.

El tribunal, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el anonimato en el proceso de corrección de los ejercicios realizados por los aspirantes como sistema de código de barras o equivalente, siendo los ejercicios custodiados por el secretario/a del tribunal.

Esta prueba psicotécnica será eliminatoria y los aspirantes serán calificados de aptos o no aptos, siendo necesario para superar la prueba obtener la calificación de apto.

PUNTUACIÓN FINAL DE LA OPOSICIÓN

La puntuación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios, salvo los ejercicios que se califican como apto/no apto.

7. Reconocimiento médico y curso de ingreso

7.1. RECONOCIMIENTO MÉDICO

Una vez publicada la lista de puntuaciones finales de la fase de oposición, los aspirantes con mayor puntuación final, en número igual al de plazas convocadas, deberán someterse a un reconocimiento médico por los facultativos del servicio médico del Ayuntamiento, con la finalidad de analizar si superan el anexo 3 de exclusiones médicas que se incorpora a las presentes bases. A tal efecto, los candidatos deberán ser declarados aptos por el propio tribunal, a la vista del informe médico emitido, siendo eliminados de la convocatoria los declarados no aptos y quienes no se presentasen a dicho reconocimiento médico. En tales casos, serán llamados para el reconocimiento médico los siguientes aspirantes, por orden decreciente de la lista de puntuaciones finales de la fase de oposición.

7.2. CURSO DE INGRESO

El tribunal, terminada la fase de oposición y el reconocimiento médico, publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella la relación de los que hayan obtenido las mayores puntuaciones en orden decreciente, y hayan superado el reconocimiento médico, y sumen un número igual al de plazas a cubrir, que serán los que se propongan para realizar el curso selectivo de ingreso.

El órgano competente, de conformidad con la propuesta anterior, procederá al nombramiento como funcionarios/as en prácticas de los citados aspirantes, que mientras permanezcan en esta situación se regirán por las normas vigentes en esta materia, así como por lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Los candidatos deberán seguir con aprovechamiento el curso selectivo de ingreso en la escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Marbella y que se regulará con detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto. En cualquier caso, el curso no tendrá una duración inferior a 400 horas lectivas.

Terminado el curso, la escuela remitirá al tribunal las calificaciones obtenidas por los aspirantes. Si no alcanzan la puntuación mínima exigida para la superación del curso o son sancionados por la comisión de una falta muy grave prevista en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela, quedarán eliminados del mismo y anuladas todas las actuaciones anteriores.

Finalmente, el tribunal publicará un anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella en el que expresará por orden decreciente la puntuación global obtenida por los aspirantes que superen el procedimiento selectivo, sumadas las fases de oposición y el curso de ingreso, y efectuará al órgano municipal competente, propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera bomberos/as de esta Corporación a los citados aspirantes.

En caso de empate entre aspirantes, se estará a lo dispuesto en la base 6.9 de las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y de personal laboral del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella de la convocatoria, (publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de fecha 3 de diciembre de 2021, con modificaciones publicadas en los boletines oficiales de la provincia de Málaga de fechas 23 de noviembre de 2022, 28 de diciembre de 2022 y 29 de septiembre de 2023).

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los/as funcionarios/as en prácticas serán nombrados/as funcionarios/as de carrera, los/as cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

ANEXO 1

Pruebas físicas

1. Prueba de fuerza relativa (trepa de cuerda)

FINALIDAD: Mide la potencia del tren superior.

DESCRIPCIÓN: Trepa por una cuerda lisa de 6 metros de altura aproximadamente, para hombres y de 5 metros para mujeres, medida desde la parte superior de la colchoneta de seguridad, partiendo desde la posición de sentado para hombres y de pie para mujeres. Una vez el aspirante indique con movimiento de cabeza que está preparado, a la voz de “listos”, “ya” del juez, iniciará la trepa hasta hacer sonar la campana o tocar la marca situada a la altura fijada con la mano, momento en el que se parará el tiempo.

La prueba finalizará una vez el aspirante concluya la bajada por la cuerda de manera controlada sin presa de piernas.

NIVEL MÍNIMO: corresponderá con un tiempo máximo para realizar el ejercicio de 10 segundos, 5 décimas, 0 centésimas. Le corresponderá una puntuación de 5 puntos.

NIVEL MÁXIMO: Corresponderá con un tiempo máximo para realizar el ejercicio de 6 segundos, 0 décimas, 0 centésimas. Le corresponderá una puntuación de 10 puntos. Cuando ningún aspirante alcance la puntuación máxima del baremo, la puntuación máxima de 10 puntos quedará fijada en el mejor registro conseguido por un aspirante en dicha prueba. Esta contabilización se realizará de forma separada para hombres y mujeres.

Los tiempos intermedios se interpolarán entre estos valores redondeados a la centésima.

MOTIVOS DE ELIMINACIÓN

Cuando se impulse con los pies al levantarse desde la posición de sentado.

Cuando se ayude con presa de pies.

Cuando el ejecutante no alcance la altura marcada.

Cuando se sujete con las piernas en la cuerda al tocar la campana.

Cuando no se haga sonar la campana dentro del tiempo máximo señalado.

Cuando no se haga sonar la campana con una mano.

Si pasados el tiempo mínimo exigido desde el inicio de la prueba no ha hecho tocar la campana a la altura de 6 metros. Se dejará completar el ejercicio sin marcar el final del tiempo y posteriormente se dará nulo

Se caiga de la cuerda.

Bajar de manera descontrolada.

INTENTOS: En caso de no alcanzar la marca mínima o ser anulada por algún motivo de eliminación, el aspirante podrá realizar únicamente un intento adicional.

CRONOMETRAJE: Se realizará mediante cronómetro manual ajustado a segundos y centésimas. Se medirá mediante 3 cronómetros manejados por 3 jueces, siendo válido a todos los efectos los siguientes:

- El tiempo intermedio, caso de 3 resultados distintos.
- El tiempo correspondiente en caso de coincidencia de resultado.
- En caso de fallo de un cronómetro, la media de los otros dos.

2. Press de banca

FINALIDAD: Extensiones (codo) para medir la potencia de los músculos pectorales.

Sobre el banco en decúbito supino, agarre dígito palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra con un peso de 60 kg para hombres y de 40 kg para mujeres.

POSICIÓN INICIAL: Flexión hombros (90°). Extensión del codo.

POSICIÓN FINAL: Abducción músculos flexores del codo.

Las extensiones del codo deberán ser completas (máxima amplitud dependiendo del sujeto) siendo el movimiento del recorrido de los brazos perpendicular (90°) respecto al cuerpo.

Asimismo, cuando se efectúe flexión del codo, la barra deberá tocar el pecho.

Se iniciará el movimiento al oír el pitido del sistema de control acústico, cada tres segundos y deberá haberse terminado antes del siguiente pitido, que es el momento de inicial la siguiente repetición.

El incumplimiento de estas consideraciones invalidará la flexión realizada.

La posición de los pies en la primera arrancada no podrá variarse durante todo el tiempo de ejecución del ejercicio.

Se contarán el número de extensiones o empujes efectuados dentro del intervalo de tiempo de los pitidos (cada 3 segundos), terminando la prueba si no se consigue realizar dentro del mismo.

NIVEL MÍNIMO: 5 repeticiones

NIVEL MÁXIMO: 15 repeticiones. Cuando ningún aspirante alcance la puntuación máxima del baremo, la puntuación máxima de 10 puntos quedará fijada en el mejor registro conseguido por un aspirante en dicha prueba. Esta contabilización se realizará de forma separada para hombres y mujeres.

Las puntuaciones intermedias se interpolarán entre estos valores redondeados a la centésima. No serán contabilizadas como válidas las repeticiones que:

- No se extiendan los codos totalmente.
- La barra no toque el pecho.

El ejercicio se terminará si no se realizan las repeticiones dentro del intervalo de tiempo de 3 segundos.

3. Dominadas

Dominadas en escala o barra horizontal.

FINALIDAD: Flexiones de codo para medir la potencia de los músculos dorsales.

DESCRIPCIÓN: Suspendido en una escala horizontal o barra con agarre dígito palmar hacia el frente, realizar flexiones de brazos, sin balancearse con el cuerpo durante toda la ejecución, de manera que la marca realizada en la barbilla supere el borde superior de la escala o barra y bajar nuevamente hasta la extensión total de brazos y codos.

Se contarán en voz alta el número de esfuerzos en flexión o número de veces que pase la marca realizada en la barbilla del aspirante, sobre el borde lateral de la escala en su parte superior. Se controlarán mediante un sonido acústico cada tres segundos, sistema antibalanceo que estará a la distancia del pecho del aspirante más 25 cm de tolerancia.

Se iniciará el movimiento al oír el pitido del sistema de control acústico, cada tres segundos y deberá haberse terminado antes del siguiente pitido, que es el momento de inicial la siguiente repetición.

Se contarán solamente las flexiones completas, realizadas dentro del intervalo de tiempo de los pitidos (cada 3 segundos) y sin tocar el sistema antibalanceo, terminando la prueba si no se consigue realizar dentro del mismo.

En caso de tirar el sistema antibalanceo, permanecerá colgado hasta volver a colocarlo, pudiendo continuar la prueba en el siguiente pitido.

NIVEL MÍNIMO HOMBRES: 15 repeticiones.

NIVEL MÁXIMO HOMBRES: 30 repeticiones

NIVEL MÍNIMO MUJERES: 10 repeticiones.

NIVEL MÁXIMO MUJERES: 25 repeticiones

Cuando ningún aspirante alcance la puntuación máxima del baremo, la puntuación máxima de 10 puntos quedará fijada en el mejor registro conseguido por un aspirante en dicha prueba. Esta contabilización se realizará de forma separada para hombres y mujeres.

Las puntuaciones intermedias se interpolarán entre estos valores redondeados a la centésima. No serán contabilizadas como válidas las repeticiones que:

- No se extiendan los codos totalmente.
- No sobrepase la marca visual realizada en la barbilla por encima de la barra.
- No se extiendan las piernas.

El ejercicio se terminará si no se realizan las repeticiones dentro del intervalo de tiempo de 3 segundos para cada repetición o si se derriba la barra antibalanceo.

4. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros

FINALIDAD: Medir la resistencia orgánica en carrera.

DESCRIPCIÓN: Recorrer la distancia de 1.000 metros en pista por calle libre. El ejecutante se colocará en la pista en el lugar señalado de línea de salida, sin sobrepasar ésta. A la voz de “ya”, a la que precederán las de “preparados” y “listos”, cada aspirante empezará a correr por calle libre, hasta recorrer la distancia total de 1.000 metros.

Solo se permitirá un intento y se podrán utilizar zapatillas de clavos sin tacos de salida.

NIVEL MÍNIMO HOMBRES: corresponderá con un tiempo máximo para realizar la prueba de 3 minutos, 15 segundos, 0 décimas, 0 centésimas. Le corresponderá una puntuación de 5 puntos.

NIVEL MÁXIMO HOMBRES: corresponderá con un tiempo máximo para realizar la prueba de 2 minutos, 45 segundos, 0 décimas, 0 centésimas. Le corresponderá una puntuación de 10 puntos.

NIVEL MÍNIMO MUJERES: corresponderá con un tiempo máximo para realizar la prueba de 3 minutos, 30 segundos, 0 décimas, 0 centésimas. Le corresponderá una puntuación de 5 puntos.

NIVEL MÁXIMO MUJERES: corresponderá con un tiempo máximo para realizar la prueba de 3 minutos, 0 segundos, 0 décimas, 0 centésimas. Le corresponderá una puntuación de 10 puntos.

Cuando ningún aspirante alcance la puntuación máxima del baremo, la puntuación máxima de 10 puntos quedará fijada en el mejor registro conseguido por un aspirante en dicha prueba. Esta contabilización se realizará de forma separada para hombres y mujeres.

Los tiempos intermedios se interpolarán entre estos valores redondeados a la centésima.

MOTIVOS DE ELIMINACIÓN

- No superar el tiempo mínimo establecido.
- Salirse de la calle durante la prueba.
- Resultar nulo en la salida según las normas de la Federación Internacional de Atletismo.

CRONOMETRAJE: Se realizará mediante cronómetro manual.

5. Prueba de natación

FINALIDAD: Medir la capacidad de desenvolverse en medio acuático, valorando la velocidad y la resistencia del aspirante en el medio acuático, así como sus habilidades subacuáticas en un recorrido de 100 m. Se realizará en piscina de 25 m.

DESCRIPCIÓN: El aspirante se situará en el borde o plataforma de la piscina en la calle que tenga asignada y a la voz de “ya” o “pitido”, a la que se antepondrán previamente “preparados” y “listos”, saltará al agua, realizando los primeros 25 metros (primer largo) sumergido, sin que sobresalga ninguna parte de su cuerpo, una vez llegue al borde opuesto de la piscina, tocará con la mano, la pared de la pileta, momento a partir del cual podrá sobresalir cualquier parte del cuerpo de la superficie del agua, pero nunca antes.

Una vez tocada la pared de la pileta con la mano, realizará el giro y en posición ventral nadará los 25 m siguientes hasta el borde opuesto de la piscina, momento en el que tocará con cualquier extremidad la pared de la piscina para cambiar el sentido del trayecto y cubrir a nado en posición ventral los próximos 25 metros. Una vez llegue al borde opuesto de la piscina, tocará con cualquier extremidad la pared de la piscina para cambiar el sentido del trayecto y cubrir el último largo a nado, hasta tocar con la mano la pared de la piscina, momento en el que se parará el tiempo.

NIVEL MÍNIMO HOMBRES: corresponderá con un tiempo máximo para realizar la prueba de 1 minutos, 35 segundos, 0 décimas, 0 centésimas. Le corresponderá una puntuación de 5 puntos.

NIVEL MÁXIMO HOMBRES: corresponderá con un tiempo máximo para realizar la prueba de 1 minutos, 5 segundos, 0 décimas, 0 centésimas. Le corresponderá una puntuación de 10 puntos.

NIVEL MÍNIMO MUJERES: corresponderá con un tiempo máximo para realizar la prueba de 1 minutos, 45 segundos, 0 décimas, 0 centésimas. Le corresponderá una puntuación de 5 puntos.

NIVEL MÁXIMO MUJERES: corresponderá con un tiempo máximo para realizar la prueba de 1 minutos, 15 segundos, 0 décimas, 0 centésimas. Le corresponderá una puntuación de 10 puntos.

Cuando ningún aspirante alcance la puntuación máxima del baremo, la puntuación máxima de 10 puntos quedará fijada en el mejor registro conseguido por un aspirante en dicha prueba. Esta contabilización se realizará de forma separada para hombres y mujeres.

Las puntuaciones intermedias se interpolarán entre estos valores redondeados a la centésima.

Los tiempos intermedios se interpolarán entre estos valores redondeados a la centésima.

Solo se permitirá un intento.

MOTIVOS DE ELIMINACIÓN

- Sin posibilidad de continuar el ejercicio, no cubrir la distancia mínima de 25 metros sumergido en la forma indicada anteriormente buceando.
- No realizar la prueba en el tiempo mínimo establecido.
- No terminar el recorrido.
- Agarrarse a alguna corchera lateral durante la prueba.
- Resultar nulo en la salida según las normas de la Federación Internacional de Natación.

CRONOMETRAJE: Se realizará mediante cronómetro manual.

6. Prueba de habilidad

FINALIDAD: Mide la resistencia anaeróbica, fuerza y agilidad.

DESCRIPCIÓN: Consiste en superar una serie de pruebas seguidas (en circuito) y con el orden determinado. Dichas pruebas consisten en una carrera vertical sobre tramos de escalera en torre de maniobras y posteriormente la superación 6 obstáculos (un parapeto, un tablón-tronco de equilibrios, un tubo, una prueba de desescombro y un ejercicio de salvamento) en un tiempo máximo establecido. Para mujeres se especifican los pesos a utilizar en los diferentes obstáculos.

NIVEL MÍNIMO: corresponderá con un tiempo máximo para realizar el ejercicio de 4 minutos, 30 segundos, 0 décimas, 0 centésimas. Le corresponderá una puntuación de 5 puntos.

NIVEL MÁXIMO: Corresponderá con un tiempo máximo para realizar el ejercicio de 3 minutos, 15 segundos, 0 décimas, 0 centésimas. Le corresponderá una puntuación de 10 puntos.

Cuando ningún aspirante alcance la puntuación máxima del baremo, la puntuación máxima de 10 puntos quedará fijada en el mejor registro conseguido por un aspirante en dicha prueba. Esta contabilización se realizará de forma separada para hombres y mujeres.

Los tiempos intermedios se interpolarán entre estos valores redondeados a la centésima.

MOTIVOS DE PENALIZACIÓN

Se penalizará con 5 segundos, que se añadirán al tiempo que realice el aspirante por cada uno de los siguientes motivos:

- Aspirante pierda el contacto con los complementos.
- No pise todos los peldaños en el descenso de la torre.
- No depositar los elementos en el lugar en que los recogió inicialmente.
- Agarrarse con las manos o no caer en la colchoneta.
- Si se cae del tablón, deberá iniciar el paso del tablón nuevamente, pero sin penalización adicional de tiempo.
- La caída de alguno de los sacos, cuando se depositen fuera de los lugares indicados o en orden distinto al señalado.
- No arrastre el maniquí de la forma indicada en estas bases, interrumpa la consecución del ejercicio durante más de 10 segundos.

MOTIVOS DE ELIMINACIÓN

- No alcanzar la altura determinada para la torre.
- Quedarse inmóvil o atorarse dentro del tubo.
- No realizar alguna de las pruebas.
- No alcanzar el tiempo mínimo exigido.
- pierda el contacto con el maniquí, lo deposite total o parcialmente fuera del contorno delimitado o en distinta posición a la señalada en el párrafo anterior, desplazar el cono de señalización de las marcas iniciales de delimitación, parcial o totalmente, volcarlo, no completar el recorrido o no realizar las pruebas en el orden indicado en estas bases.

CRONOMETRAJE: Será el propio aspirante quién inicie y finalice el control de tiempo. En caso de no disponer de este sistema, se realizará mediante cronómetro manual ajustado a segundos y centésimas. Se medirá mediante 3 cronómetros manejados por 3 jueces, siendo válido a todos los efectos los siguientes:

- El tiempo intermedio, caso de 3 resultados distintos.
- El tiempo correspondiente en caso de coincidencia de resultado.
- En caso de fallo de un cronómetro, la media de los otros dos.

Al tiempo realizado en la ejecución de la prueba, en caso de haber incurrido en penalizaciones, se le sumará el tiempo de dichas penalizaciones. En caso de no alcanzar la marca mínima exigida o haber incurrido en alguno de los motivos de eliminación, el aspirante será declarado no apto.

6.1. TORRE DE MANIOBRAS

El aspirante a la voz de “listos”, “ya”, activará el control de tiempo e iniciará la prueba en el umbral de entrada a la torre de maniobras, y antes de llegar al primer tramo de escalera recogerá dos elementos de 6 kg. aproximados cada uno en el caso de los hombres, de 4 kg cada uno en el caso de las mujeres y los transportará durante toda la carrera vertical hasta la planta indicada con un cono (ocho plantas aproximadamente). Una vez alcanzada la cota con los dos pies descenderá sin perder contacto con los elementos y pisando por todos los peldaños. Finalizado el descenso, colocará los elementos en el lugar en que los recogió.

La torre de maniobras se levanta desde una superficie en planta de 12 metros cuadrados aproximadamente, compuesta por tramos de diferente número de peldaños, girando durante la subida en sentido horario.

La altura de la torre es de una altura aproximada de unas 9 plantas.

6.2. PARAPETO

Tras la salida de la torre, el aspirante recorrerá la distancia de transición de aproximadamente 40 m hasta alcanzar el obstáculo denominado parapeto, consistente en la simulación de un muro pantalla de 3,20 metros de altura y 2 m de ancho aproximadas. El aspirante deberá alcanzar el apoyo intermedio para manos y pies, posteriormente el borde superior con las manos y ayudándose de los pies, sobrepasarlo y bajar de manera controlada por el otro lado del muro parapeto.

6.3. TABLÓN-TRONCO DE EQUILIBRIO

Superado el anterior obstáculo, el aspirante recorrerá una distancia de transición de 7 metros aproximados en dirección al tablón-tronco de equilibrio, al que accederá por el lugar indicado.

Una vez situado en el extremo del tablón-tronco de 14 centímetros de diámetro situado a 55 centímetros de altura aproximada, se subirá al mismo, deberá pisar la marca inicial, cubrir de pie sin interrumpir la marcha el resto del tablón, pisar la marca final y saltar a la colchoneta situada en el suelo.

(Longitud total del tablón-tronco 4,30 m)

6.4. TUBO

El aspirante recorrerá una distancia de transición de 20 metros aproximados desde el final de la colchoneta para dirigirse al obstáculo denominado tubo, y sin luz, con una sección circular aproximada de 0,60 metros, en el que deberá introducirse y avanzar reptando por su interior una longitud de 6 metros, salir del interior, ponerse de pie, tocar la marca sonora situada en el exterior, darse la vuelta, introducirse nuevamente y volver reptando hasta el punto de salida, sin interrumpir el avance o atorarse.

6.5. DESESCOMBRO

A continuación, el aspirante recorrerá una distancia de transición de 25 metros aproximadamente hasta el siguiente obstáculo que deberá superar, denominado desescombros, que consta de dos elementos. El primero es un cajón de 2 metros de largo, 0,50 metros de ancho y 0,30 metros de altura, aproximados, sobre el que están colocados 6 sacos terreros numerados de 15 kg. de peso aproximado para los hombres, cada uno y de 10 kg cada uno en caso de las mujeres. El aspirante deberá realizar las acciones necesarias de manera continuada para coger los sacos del cajón donde se encuentran y depositarlos en el segundo elemento consistente en una estructura, a modo de estantería, de 1,60 metros de altura, 2 metros de longitud y 0,50 metros de anchura, aproximados. Los sacos se deberán coger y depositarse en orden inverso a su numeración (del 6 al 1). Una vez estén todos los sacos en la estructura realizará la acción inversa, volviendo a depositar los sacos en el cajón en su orden numérico (del 1 al 6), momento en que finalizará la realización de dicho obstáculo.

6.6. EL SALVAMENTO

El aspirante recorrerá una distancia de transición de 50 metros aproximadamente hasta alcanzar el obstáculo denominado salvamento, en el que el aspirante deberá arrastrar aproximadamente 20 metros, en dos subtrayectos de 10 metros, un maniquí de 65 kg de peso para los hombres y de 50 kg en el caso de las mujeres, y 1,70 metros de altura aproximados en ambos casos, con la siguiente secuencia de ejecución: el maniquí se encontrará en el suelo en posición tendido prono dentro de un contorno de delimitación. El aspirante cogerá el maniquí y lo elevará situando la espalda del maniquí en la parte anterior del torso, abrazando el tronco por debajo de las axilas, dejando los brazos libres. El transporte lo deberá realizar suspendiéndolo del suelo o solo con el apoyo de los talones del maniquí, e ira desplazándose de espaldas, según el sentido de la marcha hasta un cono de señalización situado a una distancia aproximada de 10 metros y dentro de unas marcas de delimitación, momento en que deberá rodear el cono y cambiar el sentido de la marcha y volverá hasta el contorno delimitado donde cogió el maniquí para colocarlo dentro del mismo y en posición de tendido supino, momento en que finalizará la realización de dicho obstáculo y se dirigirá al punto de partida para parar el control del tiempo.

ANEXO 2

Temario

Materias comunes

1. Constitución española de 1978.
2. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Preámbulo, Título Preliminar, Títulos I, II y IV.
3. Administración Pública: Concepto y clases. Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril. Preámbulo, Títulos I, II, III y IV.
4. Órganos de Gobierno Municipal: El Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno. La Organización de los municipios de gran población. Ámbito de aplicación. Órganos de Gobierno.
5. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
6. El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos.
7. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada de las víctimas.

Materias específicas

8. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
9. Ley 17/ 2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
10. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
11. Código Técnico de la Edificación. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, SI-1: Objeto, Ámbito de Aplicación, Criterios Generales de Aplicación, SI-4, SI-5 y Anejo A. Terminología.
12. Normas Constructivas para la Prevención de Incendios de Marbella, aprobadas por Pleno de 19 de abril de 1982 en sesión ordinaria.
13. Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales, aprobado por RD 2267/2004. Objeto; Ámbito de Aplicación; Anexo I.
14. Norma UNE 13943/2012.
15. Hidráulica: Propiedades de los fluidos. Hidrostática. Hidrodinámica. Técnicas: Bombas centrífugas. Instalaciones Hidráulicas.



16. Teoría del Fuego: Caracterización. Técnicas. Incendio de interior: Ventilación de incendios: desarrollo de incendio de interior. Influencia del combustible. Influencia del recinto. Riesgos de trabajo en incendios de interior. Influencia de la aplicación de agua sobre incendio. Influencia de ventilación. Influencia de la presurización de recintos. Técnicas de intervención. Aplicación de agua. Técnicas de control de la ventilación. Trabajos en espacios sin visibilidad. Valoración de incendio en interior: desarrollo de la valoración en el tiempo. Lectura del incendio. Identificación de acciones prioritarias. Tácticas de intervención.
17. Incendio en túneles. Características de los túneles. Características específicas de los incendios en túneles. Técnicas de intervención. Valoración de incendios en túneles.
18. Incendios industriales. Normativa vigente. Tipos de establecimientos industriales. Niveles de protección. Características de los incendios industriales. Uso de espuma en incendio industriales. Técnicas. Valoración de incendios industriales. Técnicas de intervención.
19. Incendios de vegetación: Incendios exclusivos de vegetación. Transmisión del calor en los incendios forestales. Factores que determinan el comportamiento de un incendio forestal. Combustibles forestales. Factores del propio incendio que determina su comportamiento. Clasificación e identificación de alarma por el humo. Valoración de intervención en incendios forestales. Técnicas de intervención en incendios de interfaz urbano forestal.
20. Rescate en altura. Nuevos requerimientos del urbanismo actual. Legislación y regulaciones. Características de los entornos del trabajo vertical. Principios básicos del trabajo en altura. La cadena de seguridad. La cuerda en el rescate. Física de la caída. Acceso mediante cuerda: concepto de doble cuerda. Los sistemas de anclaje de seguridad (SAS). Técnicas de intervención: nudos. Los polipastos. Descensos y ascensos con cuerdas. Acceso mediante escaleras.
21. Rescate en accidentes de tráfico. Tipos de accidentes y lesiones más frecuentes. Tipos de vehículos. Fuentes de energía motriz. Elementos de seguridad en los vehículos. La intervención en accidentes de tráfico. Legislación aplicable. Técnicas de intervención. Valoración. Tácticas de intervención.
22. Soporte vital. Valoración primaria y secundaria del paciente. Soporte vital básico en adultos y niños.
23. Urgencias traumáticas y grandes emergencias: Atención inicial al paciente politraumatizado. Traumatismos. Heridas y lesiones de tejidos blandos. Movilización e inmovilización.
24. Grandes emergencias y catástrofes. TRIAGE. Urgencias médicas. Primeros auxilios en urgencias médicas. Intoxicaciones. Patología por calor y frío.
25. Prevención y apoyo psicológico. Apoyo psicológico a las víctimas y a los intervinientes. Protección y prevención de riesgos en la emergencia. Enfermedades transmisibles.
26. Equipos de protección individual. EPI en la uniformidad del bombero y vestuario. Equipos de protección individual de las vías respiratorias.
27. Equipos y herramientas de extinción. Equipos de protección individual de trabajo en altura.
28. Herramientas manuales. Herramientas de corte. Herramientas de extricación y excarcelación. Herramientas de arrastre y elevación. Herramientas para apeos.
29. Riesgos NRBQ. Equipos de protección individual para trabajar con tensión eléctrica. Equipos para intervención en agua. Instrumentos de medición. Herramientas de generación, iluminación y señalización.
30. Equipos de comunicación y orientación: Características generales de los equipos de comunicación y orientación. Equipos de comunicación. Equipos de orientación.
31. Vehículos de bomberos. Nomenclatura de vehículos. Normativa europea sobre vehículos de bomberos. Legislación de tráfico sobre vehículos prioritarios (reglamento general de circulación). Elementos comunes y específicos en vehículos de bomberos. Tipos de vehículos de bomberos. Normativa. Equipamientos. Bombas centrífugas. Conducción a la emergencia. Conducción 4x4.

32. Edificaciones. Conceptos de física aplicados a la edificación. Acciones en la edificación. Esfuerzos/tensiones. Material de construcción. Sistemas constructivos básicos empleados en la construcción.
33. Edificaciones. Elementos estructurales más comunes de la edificación. Elementos complementarios de la edificación. Patologías en la edificación. Estado de ruina. Técnicas de estabilización de sistemas constructivos y terrenos.
34. Rescate en ascensores. Tipos de ascensores. Partes comunes de un ascensor. Reglamentación de aparatos de elevación y manutención. Técnicas de intervención: rescate en ascensores. Valoración y tácticas de intervención.
35. Riesgo eléctrico. Conceptos básicos sobre electricidad. Intensidad de la corriente eléctrica. Potencial eléctrico. Resistencia eléctrica. Tipos de circuitos. Corriente continua y alterna. Corriente trifásica.
36. Redes eléctricas. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Efectos de la electricidad en el organismo. Normativa. Valoración e intervención en incidentes con riesgo eléctrico. Tácticas de intervención.
37. RD 842/2002, de 2 de agosto, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (artículos 1 a 10, artículo 15 y artículo 16). ITC-BT-01 Terminología. ITC-BT-06 Redes aéreas para distribución en baja tensión. ITC-BT-07 Redes subterráneas para distribución en baja tensión.
38. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
39. Guía técnica para la evaluación y prevención del riesgo eléctrico del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)
40. NRBQ. Conceptos previos. Conceptos básicos y propiedades físico químicas. Sustancias químicas, residuos tóxicos y mercancías peligrosas. Recipientes de transportes y almacenaje. Afección en siniestros. Reconocimiento e identificación. Técnicas de intervención. Valoración. Tácticas de intervención.
41. Aspectos legales de la intervención. El bombero desde un punto de vista jurídico. Obligaciones de la actuación profesional. Eximentes de responsabilidad. Conductas delictivas en la intervención.

Callejero

42. Red de carreteras del municipio: Nacionales, comarcales y locales. Callejero de la ciudad.
43. Lugares singulares del término municipal. Situación y acceso a las principales instalaciones industriales y edificios públicos y singulares del término municipal de Marbella.
44. Urbanizaciones del municipio. Hoteles. Edificios emblemáticos. Centros de educación.

ANEXO 3

Exclusiones médicas

1. Obesidad-delgadez

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20 % del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

Edad

$$P. I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) +] \times 0,9$$

2. Exclusiones definitivas

2.1. OJO Y VISIÓN

2.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2. Queratotomía radial.

2.1.3. Desprendimiento de retina.

2.1.4. Estrabismo.

2.1.5. Hemianopsias.

2.1.6. Discromatopsias.

2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. OÍDO Y AUDICIÓN

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 2.000 y 3.000 hercios de, al menos, 35 decibelios y/o a 4.000 hercios de 45 decibelios, o más. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

2.3. OTRAS EXCLUSIONES

2.3.1. *APARATO LOCOMOTOR*: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de bombero, o que puedan agravarse, a juicio de los médicos, con el desempeño del puesto de trabajo:

Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

2.3.2. *APARATO DIGESTIVO*: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. *APARATO CARDIOVASCULAR*: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. *APARATO RESPIRATORIO*: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función de bomberos.

2.3.5. *SISTEMA NERVIOSO*: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función de bomberos.

2.3.6. *PIEL Y FANERAS*: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función de bomberos.

2.3.7. *OTROS PROCESOS PATOLÓGICOS*: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función de bomberos. Estas exclusiones médicas se garantizarán con pruebas complementarias de diagnóstico.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Alcaldía-Presidentencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Marbella, a 24 de enero de 2025.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

275/2025